A los Responsables Técnicos y Administrativos de proyectos de Ciencia Básica

Con el objeto de facilitar el desarrollo en tiempo de sus proyectos, nos permitimos resaltar los trámites relacionados con las transferencias de recursos entre partidas, tanto de gasto corriente como de gasto de inversión, aprobados en el Convenio de Asignación de Recursos del proyecto del que son Responsables.

En apego a la normatividad vigente que rige la operación del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACYT; ver vínculos al final del texto), los sujetos de apoyo a través de los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto, y de mutuo acuerdo, podrán realizar transferencias entre las partidas originales del proyecto (Anexo I del Convenio de Asignación de Recursos), sin requerir autorización por parte del (de la) Secretario(a) Técnico(a) del Fondo, en los siguientes casos:

1.- ENTRE CONCEPTOS DE GASTO CORRIENTE

En el caso de las <u>Convocatorias 2016 y 2017-2018</u>, cuyos Términos de Referencia indican que se pueden solicitar dentro del Gasto Corriente "Gastos para pago de un despacho externo para que audite el informe financiero final (no mayor al 1% del costo total de la propuesta), El cual preferentemente deberá estar acreditado por la Secretaría de la Función Pública", nos permitimos resaltar que cuando se transfieran recursos al rubro de Servicios externos especializados para el pago de la auditoría, deberá observarse el requerimiento antes citado.

2.- ENTRE CONCEPTOS DE GASTO DE INVERSIÓN

3.- DE GASTO CORRIENTE A GASTO DE INVERSIÓN

En el caso de la <u>Convocatoria 2015</u> nos permitimos resaltar que los Términos de Referencia indican: **"el gasto de inversión no debe ser mayor al 10% del presupuesto total de la propuesta"**. El Comité Técnico y de Administración en su 26ª Sesión Ordinaria, autorizó que "los proyectos de la convocatoria 2015 puedan realizar transferencias al gasto de inversión que superen al 10% del total apoyado, siempre y cuando se trate de los mismos equipos contemplados en la solicitud".

Para la <u>Convocatoria 2016</u> los Términos de Referencia establecen: "el gasto de inversión no debe ser mayor al 30% del presupuesto total de la propuesta".

Por otra parte, para la <u>Convocatoria 2017-2018</u> los Términos de Referencia indican: "el gasto de inversión no debe ser mayor al 50% del presupuesto total de la propuesta".

Por lo anterior, al realizar este tipo de transferencias deberán respetarse los porcentajes máximos antes señalados.

En el caso de los tres tipos de transferencias antes mencionadas, las Reglas de Operación del Fondo señalan que, los Responsables Técnico y Administrativo deberán manifestar los cambios realizados, y su debida justificación, en los informes, técnico y financiero, correspondientes, así como en los informes finales.

En virtud de lo anterior, atentamente se les exhorta a <u>no enviar</u> solicitudes que no requieran autorización del Fondo, ya que no serán atendidas.

A fin de prevenir los requerimientos de auditoría, se sugiere dejar constancia por escrito de los acuerdos tomados entre el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a.

Por otra parte, **la normatividad señala que es necesario solicitar autorización** por parte del (de la) Secretario(a) Técnico(a) del Fondo para los siguientes casos:

- 1.- DE GASTO DE INVERSIÓN A GASTO CORRIENTE
- 2.- DESDE EL RUBRO DE **APOYO A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** Solamente en los casos en los que el Responsable Técnico justifique plenamente su solicitud y demuestre haber dado cabal cumplimiento a los compromisos presentados en la propuesta original, con relación a la formación de Recursos Humanos, se podrá autorizar dicha transferencia.
- 3.- APERTURA DE NUEVOS RUBROS.

Se trata de solicitudes de inclusión en el desglose presupuestal, de rubros no considerados en la propuesta original, que se requieran para el correcto desarrollo del proyecto.

4.- CAMBIOS DE EQUIPO O COMPRA DE EQUIPO ADICIONAL AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD ORIGINAL.

Cuando el Responsable Técnico requiera cambios en el equipo considerado en su propuesta original, o si desea adquirir un equipo no contemplado en la misma, deberá enviar al (a la) Secretario(a) Técnico(a) una solicitud que incluya una amplia justificación de los motivos por los que solicita el cambio; o bien, los motivos por los que es necesario adquirir un equipo no contemplado originalmente en la propuesta. Asimismo, deberá hacer explícitos los beneficios, en términos de los objetivos y resultados del proyecto, que se derivarán de su solicitud.

En el caso de proyectos de la <u>Convocatoria 2016</u>, es importante tomar en cuenta que los Términos de Referencia indican que: "Durante el desarrollo del proyecto se podrán solicitar hasta cuatro transferencias o movimientos, siempre con la debida justificación."

La solicitud deberá elaborarse de forma mancomunada entre los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto, y deberá ser enviada previo a realizar el ejercicio de recursos.

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Fondo, de considerarlo necesario, puede solicitar la opinión de evaluadores acreditados sobre la pertinencia de las transferencias

No se aceptarán solicitudes fuera del período de vigencia del proyecto.

Favor de tomar en cuenta que los criterios antes señalados se aplicarán, sin excepción, a todas las solicitudes que se reciban a partir del 1° de noviembre de 2019.

Por último, nos permitimos recordarles que el Sujeto de Apoyo, así como el Responsable Técnico y Administrativo, deberán observar la normatividad que le aplica a estos proyectos, la cual se describe en:

- Reglas de Operación del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACYT)
- Convocatoria y sus Términos de Referencia https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultadosconacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sepconacyt/investigacion-basica-sep/cerrada-investigacion-basica
- > Convenio de Asignación de Recursos

Puede consultar/descargar las Reglas de Operación, así como algunos documentos de apoyo en: <a href="https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-fondos-sectoriales-constituidos/convocatoria-sep-conacyt/investigacion-basica-sep/7-normatividad-y-documentos-de-apoyo/documentos-de-apoyo

Atentamente

Dirección de Investigación Científica Básica